



Asamblea General

Distr. limitada
2 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 n) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/258](#), de 20 de diciembre de 2018, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas,

Habiendo recibido el informe anual correspondiente a 2018 y el proyecto de informe correspondiente a 2019 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, relativos a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción¹,

1. *Toma nota* del informe anual correspondiente a 2018 y del proyecto de informe correspondiente a 2019 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, presentados en nombre de esta por su Director General;

2. *Observa con aprecio* la labor que realiza la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con respecto a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción²;

3. *Encomia* la labor constante que lleva a cabo la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para mejorar la capacidad de los Estados partes y de la propia Organización de utilizar la química con fines pacíficos y responder a las

¹ Véase [A/75/128](#).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1974, núm. 33757.



amenazas relacionadas con las sustancias químicas tóxicas, en particular mediante la construcción de un Centro de Química y Tecnología que sirva de plataforma en que la Secretaría Técnica y los Estados partes puedan aprender, intercambiar opiniones y trabajar con un propósito común para seguir logrando el objeto y propósito de la Convención;

4. *Acoge con beneplácito* la cooperación eficaz y constante entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con arreglo a lo establecido en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas³;

5. *Recuerda* el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción relativo a su cuarto período extraordinario de sesiones, celebrado en La Haya los días 26 y 27 de junio de 2018, y recuerda también la decisión adoptada en el período extraordinario de sesiones titulada “Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas”;

6. *Observa* el establecimiento del Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, anunciado en el 91^{er} período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización en una nota de la Secretaría Técnica, EC-91/S/3, de fecha 28 de junio de 2019, titulada “Trabajo del Grupo de Investigación e Identificación establecido en virtud de la decisión C-SS-4/DEC.3 (de fecha 27 de junio de 2018)”, en la que se informaba a todos los Estados partes del establecimiento del Grupo de Investigación e Identificación con el fin de identificar, en cumplimiento de la decisión C-SS-4/DEC.3, a los autores del empleo de armas químicas en la República Árabe Siria;

7. *Toma nota con profunda preocupación* del primer informe del Grupo de Investigación e Identificación presentado de conformidad con el párrafo 10 de la decisión C-SS-4/DEC.3, titulado “Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas, Al Latamina (República Árabe Siria), 24, 25 y 30 de marzo de 2017” y publicado el 8 de abril de 2020, y expresa aprecio por la labor realizada al respecto, toma nota de la decisión del Consejo Ejecutivo de fecha 9 de julio de 2020, titulada “Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria”, y acoge con beneplácito que esa decisión y sus informes conexos se transmitan al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General por conducto del Secretario General;

8. *Recuerda* la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, de 27 de septiembre de 2013, en la que, entre otras cosas, el Consejo solicitó al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas que lo informara, por conducto del Secretario General, todos los meses sobre la aplicación de esa resolución y de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización el 27 de septiembre de 2013, recuerda también el párrafo 5 de la resolución [2209 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, de 6 de marzo de 2015, en la que el Consejo acogió con beneplácito la intención del Director General de incluir, como parte de sus informes mensuales al Consejo de Seguridad, otros informes de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la República Árabe Siria, cuyo mandato era determinar las circunstancias relacionadas con las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles en la República Árabe Siria, observa a este respecto que en el período transcurrido el Director General ha transmitido todos los informes

³ *Ibid.*, vol. 2160, núm. 1240.

mensuales y todos los informes de la misión de determinación de los hechos, y expresa aprecio por la labor realizada al respecto;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.
